



Resolución de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril del procedimiento de justificación, verificación y liquidación de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, en relación a determinados expedientes.

ANTECEDENTES

La sección 1ª del capítulo II del *Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma*, establece un sistema de ayudas directas a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano e interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicios de transporte público urbano colectivo, que cumplan las condiciones expuestas en dicha Sección 1ª. Esta regulación fue modificada por el artículo 7 del *Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural*, y posteriormente por la disposición final segunda del *Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar*.

En cumplimiento de las previsiones del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, se aprobó la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022, que fue posteriormente modificada por la Orden Ministerial de 7 de octubre del mismo año. Los preceptos de la orden ministerial desarrollan los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de tales ayudas directas.

Con fecha de 19 de diciembre de 2022, el Director General de Transporte Terrestre resolvió conceder las ayudas relativas al ámbito local. Los beneficiarios de estas ayudas fueron 181 entidades locales y entes locales supramunicipales y la cuantía total otorgada fue de 92.503.416,84€.

Por otra parte, con fecha de 12 de diciembre de 2022, el Director General de Transporte Terrestre resolvió conceder las ayudas relativas al ámbito autonómico a las comunidades autónomas que no presentaron alegaciones tras la publicación de la resolución provisional. Las beneficiarias de estas ayudas fueron 14 comunidades autónomas y la cuantía total otorgada fue de 115.654.288,95 €. Posteriormente, con fecha de 22 de diciembre de 2022, el





Director General de Transporte Terrestre resolvió conceder las ayudas relativas al ámbito autonómico a las comunidades autónomas que sí presentaron alegaciones tras la publicación de la resolución provisional. Las beneficiarias de estas ayudas fueron tres comunidades autónomas y la cuantía total otorgada fue de 48.372.115,13 €.

Con fecha de 12 de marzo de 2024, la Directora General de Transporte por Carretera y Ferrocarril acordó el inicio del procedimiento de justificación, verificación y liquidación de las ayudas directas al transporte colectivo terrestre urbano e interurbano en los ámbitos local y autonómico del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Por su parte, la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre (actualmente, Subdirección General de Gestión del Transporte por Carretera y Ferrocarril) notificó el Acuerdo de Inicio del procedimiento a los interesados con fecha de 12 de marzo de 2024 a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, solicitando a su vez la documentación acreditativa del cumplimiento de los compromisos adquiridos como beneficiarios de las ayudas del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, para que se hiciera llegar a través de la misma Sede Electrónica en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación. La documentación solicitada fue:

- Certificado firmado por el funcionario responsable de la gestión de los servicios de transporte colectivo terrestre, urbano o interurbano prestados por la Administración pública beneficiaria y afectados por las ayudas, y por el Consejero autonómico o Concejal con competencias en la materia, en el que se recojan los servicios de transporte afectados, los títulos de transporte efectivamente bonificados y los descuentos aplicados en cada uno de ellos.
- Certificado del Interventor General de la Comunidad Autónoma, Interventor Municipal, o cargo equivalente, donde se recoja el importe total de la subvención recibida y se explice:
 - a) El importe destinado por la entidad a cubrir la reducción de ingresos generada durante los cuatro meses de aplicación de los descuentos, los costes de implementación de la medida y los costes financieros en que pudieran haber incurrido.
 - b) El importe destinado por la entidad a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano no directamente aplicado a cubrir la reducción de ingresos generada por la aplicación de la medida, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.
 - c) En su caso, el importe recibido y no utilizado conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

FIRMADO

FIRMADO por : ROSER OBRER MARCO. A fecha: 22/07/2024 07:53 PM
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
Total folios: 9 (2 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM0258D66C4DD0D71BECCD1A6F. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





- En su caso, petición a la Dirección General de Transporte por Carretera de emisión de carta de pago (modelo 069) a nombre de la entidad, por el importe de la ayuda percibido y no destinado a la finalidad recogida en el artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Con fecha de 26 de marzo de 2024, el Subdirector General de Gestión del Transporte por Carretera y Ferrocarril acuerda ampliar el plazo para la presentación de la documentación solicitada por cinco días hábiles.

En consecuencia, **VISTO**

Que las entidades locales y entes locales supramunicipales y las comunidades autónomas que se relacionan, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente Resolución han presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los compromisos adquiridos como beneficiarios de las ayudas del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, solicitada por la Subdirección General de Gestión del Transporte por Carretera y Ferrocarril en su oficio de 12 de marzo de 2024, y que ésta ha sido examinada por dicha Subdirección General como órgano instructor del procedimiento.

Que los certificados presentados por las entidades locales y entes locales supramunicipales y las comunidades autónomas que se relacionan, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente Resolución en los que se recogen los servicios de transporte afectados, los títulos de transporte efectivamente bonificados y los descuentos aplicados en cada uno de ellos justifican la condición fundamental prevista en el artículo 3 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, que exige, en primer lugar, que los beneficiarios de las ayudas presten servicio de transporte público colectivo urbano o interurbano y, en segundo lugar, que se comprometieran a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al vigente a la entrada en vigor de la norma, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que los certificados de los Interventores o cargos equivalentes presentados por las entidades locales y entes locales supramunicipales y las comunidades autónomas que se relacionan, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente Resolución recogen el importe total de la subvención recibida y explicitan el importe destinado por cada una de ellas a cubrir la reducción de ingresos generada durante los cuatro meses de aplicación de los descuentos, los costes de implementación de la medida y los costes financieros en que pudieran haber incurrido, justificando el requisito de utilización de la ayuda previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Que la Subdirección General de Gestión del Transporte por Carretera y Ferrocarril verifica que la documentación acreditativa del cumplimiento de los compromisos adquiridos como beneficiarios de las ayudas del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, descrita anteriormente permite justificar la efectiva aplicación de los descuentos a los que se comprometieron y la puesta a disposición de la totalidad de los importes percibidos a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que supuso la





implantación de la medida y, en su caso, a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano.

Que, conforme al artículo 5.2 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril es el órgano competente para la resolución de este procedimiento al ser el órgano concedente de las ayudas.

Esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Declarar la correcta aplicación de las ayudas percibidas por las entidades locales y entes locales supramunicipales y las comunidades autónomas que se relacionan, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente Resolución de acuerdo con la justificación presentada por cada una de dichas entidades, que ha sido verificada por el órgano instructor, acreditando así el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 3 y 7 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Segundo.- Prescindir del trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas más que las aducidas por cada uno de los interesados.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte Terrestre en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL

Roser Obrer Marco

FIRMADO

FIRMADO por : ROSER OBRER MARCO. A fecha: 22/07/2024 07:53 PM
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
Total folios: 9 (4 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S8D66C4DD0D71BECCD1A6F. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES SUPRAMUNICIPALES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DEL REAL DECRETO-LEY 11/2022, DE 25 DE JUNIO, QUE HAN JUSTIFICADO LA UTILIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS PERCIBIDAS.

Expediente	Tipo	Entidad	Importe concedido y justificado
ABONOEELL/001	EELL	Ayuntamiento de Castellón de la Plana	124.712,37 €
ABONOEELL/003	EELL	Ayuntamiento de Mérida	34.754,55 €
ABONOEELL/004	EELL	Ayuntamiento de Teruel	29.418,89 €
ABONOEELL/006	EELL	Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	43.322,98 €
ABONOEELL/007	EELL	Cabildo Insular De La Palma	151.637,64 €
ABONOEELL/009	EELL	Ayuntamiento de Lorca	38.750,23 €
ABONOEELL/010	EELL	Ayuntamiento de Gandía	91.883,32 €
ABONOEELL/011	EELL	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	33.633,00 €
ABONOEELL/012	EELL	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	1.620.535,61 €
ABONOEELL/013	EELL	Ayuntamiento de Mataró	292.150,44 €
ABONOEELL/015	EELL	Ayuntamiento de Sabadell	636.866,26 €
ABONOEELL/016	EELL	Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	8.769,05 €
ABONOEELL/021	EELL	Diputación Foral de Álava	215.939,40 €
ABONOEELL/023	EELL	Ayuntamiento de Bilbao	960.938,18 €
ABONOEELL/024	EELL	Ayuntamiento de Calahorra	1.477,34 €
ABONOEELL/025	EELL	Ayuntamiento de Tortosa	4.438,71 €
ABONOEELL/026	EELL	Ayuntamiento de Errenteria	34.263,25 €
ABONOEELL/028	EELL	Ayuntamiento de Rubí	82.281,55 €
ABONOEELL/029	EELL	Ayuntamiento de Burgos	374.255,85 €
ABONOEELL/030	EELL	Ayuntamiento de Oñati	1.459,96 €
ABONOEELL/031	EELL	Ayuntamiento de Cáceres	287.615,96 €
ABONOEELL/032	EELL	Ayuntamiento de Jaén	328.085,37 €
ABONOEELL/035	EELL	Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	11.582,01 €
ABONOEELL/036	EELL	Ayuntamiento de Granollers	51.483,47 €
ABONOEELL/037	EELL	Cabildo de Gran Canaria	1.978.704,26 €
ABONOEELL/039	EELL	Ayuntamiento de Cuenca	67.240,01 €
ABONOEELL/040	EELL	Ayuntamiento de Santander	739.975,27 €
ABONOEELL/042	EELL	Ayuntamiento de Torrent	3.444,37 €
ABONOEELL/043	EELL	Ayuntamiento de Osuna	4.766,55 €
ABONOEELL/045	EELL	Ayuntamiento de Barakaldo	36.362,00 €
ABONOEELL/047	EELL	Ayuntamiento de Granada	1.444.347,92 €
ABONOEELL/048	EELL	Ayuntamiento de Tarragona	430.926,59 €

FIRMAO por : ROSER OBRER MARCO. A fecha: 22/07/2024 07:53 PM
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
Total folios: 9 (5 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM0258D66C4DD0D71BECCD1A6F. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Firma digital externa - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC266F3C2221BAF9746B8



FIRMADO

Expediente	Tipo	Entidad	Importe concedido y justificado
ABONOEELL/049	EELL	Ayuntamiento de Gijón	1.076.051,12 €
ABONOEELL/050	EELL	Ayuntamiento de A Coruña	1.157.604,37 €
ABONOEELL/051	EELL	Ayuntamiento de Donostia	1.763.771,17 €
ABONOEELL/052	EELL	Ayuntamiento de Huelva	281.803,04 €
ABONOEELL/053	EELL	Ayuntamiento de Sagunto	43.375,95 €
ABONOEELL/054	EELL	Cabildo Insular de Tenerife	2.574.287,87 €
ABONOEELL/056	EELL	Ayuntamiento de Oviedo	952.556,46 €
ABONOEELL/058	EELL	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	67.486,32 €
ABONOEELL/059	EELL	Ayuntamiento de Leioa	5.576,00 €
ABONOEELL/060	EELL	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	20.673,62 €
ABONOEELL/061	EELL	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	45.633,85 €
ABONOEELL/062	EELL	Ayuntamiento de Benalmádena	28.279,40 €
ABONOEELL/063	EELL	Ayuntamiento de Arganda del Rey	39.621,74 €
ABONOEELL/065	EELL	Ayuntamiento de Manresa	109.649,40 €
ABONOEELL/066	EELL	Ayuntamiento de Torredembarra	4.283,52 €
ABONOEELL/067	EELL	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	520.344,32 €
ABONOEELL/068	EELL	Ayuntamiento de Robledo de Chavela	2.099,02 €
ABONOEELL/070	EELL	Diputación Foral de Gipuzkoa	2.174.199,32 €
ABONOEELL/071	EELL	Ayuntamiento de Etxebarri	15.609,31 €
ABONOEELL/074	EELL	Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	4.106,38 €
ABONOEELL/075	EELL	Ayuntamiento de Valencia	3.869.709,11 €
ABONOEELL/077	EELL	Ciudad Autónoma de Ceuta	320.337,86 €
ABONOEELL/079	EELL	Ayuntamiento de Valdemoro	127.986,17 €
ABONOEELL/082	EELL	Ayuntamiento de Sevilla	3.901.623,25 €
ABONOEELL/083	EELL	Ayuntamiento de Palma	2.633.336,04 €
ABONOEELL/084	EELL	Ayuntamiento de Ávila	63.787,12 €
ABONOEELL/085	EELL	Ayuntamiento de Málaga	2.687.115,36 €
ABONOEELL/087	EELL	Ayuntamiento de Mollet del Vallès	33.179,20 €
ABONOEELL/088	EELL	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	51.491,13 €
ABONOEELL/089	EELL	Ayuntamiento de Zaragoza	4.923.576,85 €
ABONOEELL/090	EELL	Ayuntamiento de Cercedilla	2.427,94 €
ABONOEELL/092	EELL	Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès	13.837,10 €
ABONOEELL/093	EELL	Ayuntamiento de Segovia	170.486,85 €
ABONOEELL/096	EELL	Ayuntamiento de Mieres	59.788,66 €

FIRMADO por : ROSER OBRER MARCO. A fecha: 22/07/2024 07:53 PM
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
Total folios: 9 (6 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM0258D66C4DD0D71BECCD1A6F. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

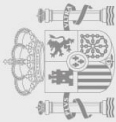




Expediente	Tipo	Entidad	Importe concedido y justificado
ABONOEELL/098	EELL	Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	38.009,33 €
ABONOEELL/099	EELL	Ayuntamiento de Parla	216.331,81 €
ABONOEELL/100	EELL	Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial	14.135,32 €
ABONOEELL/101	EELL	Ayuntamiento de Terrassa	640.176,16 €
ABONOEELL/105	EELL	Ayuntamiento de Navacarnero	13.860,26 €
ABONOEELL/106	EELL	Ayuntamiento de Murcia	403.891,19 €
ABONOEELL/107	EELL	Ayuntamiento de Algeciras	111.880,71 €
ABONOEELL/108	EELL	Ayuntamiento de Zarautz	7.166,25 €
ABONOEELL/109	EELL	Ayuntamiento de Eibar	2.598,40 €
ABONOEELL/110	EELL	Consortio de Transportes de Bizkaia	5.527.134,93 €
ABONOEELL/111	EELL	Ayuntamiento de Lleida	256.918,71 €
ABONOEELL/112	EELL	Ayuntamiento de Majadahonda	11.761,35 €
ABONOEELL/113	EELL	Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama	10.724,48 €
ABONOEELL/114	EELL	Ayuntamiento de Alcorcón	75.470,57 €
ABONOEELL/116	EELL	Ayuntamiento de Madrid	9.647.618,55 €
ABONOEELL/117	EELL	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	21.183,59 €
ABONOEELL/118	EELL	Ayuntamiento de Fuenlabrada	135.975,36 €
ABONOEELL/121	EELL	Ayuntamiento de Irún	98.610,21 €
ABONOEELL/122	EELL	Ayuntamiento de Amposta	953,43 €
ABONOEELL/125	EELL	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	33.738,09 €
ABONOEELL/126	EELL	Ayuntamiento de Jaca	3.423,85 €
ABONOEELL/128	EELL	Ayuntamiento de Torrejón	135.392,53 €
ABONOEELL/130	EELL	Concello de Santiago de Compostela	264.812,35 €
ABONOEELL/132	EELL	Ayuntamiento de Oiartzun	1.444,15 €
ABONOEELL/133	EELL	Ayuntamiento de Getafe	59.859,46 €
ABONOEELL/134	EELL	Ayuntamiento de Arrecife	30.092,24 €
ABONOEELL/136	EELL	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	2.107.927,58 €
ABONOEELL/138	EELL	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	181.385,63 €
ABONOEELL/139	EELL	Ayuntamiento de Ciempozuelos	13.839,66 €
ABONOEELL/140	EELL	Ayuntamiento de Pinto	45.671,80 €
ABONOEELL/141	EELL	Ayuntamiento de Collado Villalba	47.936,62 €
ABONOEELL/142	EELL	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	288.973,34 €

FIRMADO

FIRMADO por : ROSER OBRER MARCO. A fecha: 22/07/2024 07:53 PM
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
Total folios: 9 (7 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM0258D66C4DD0D71BECCD1A6F. Verificable en https://sede.mitma.gob.es





FIRMADO

Expediente	Tipo	Entidad	Importe concedido y justificado
ABONOEELL/144	EELL	Cabildo de Lanzarote	355.472,35 €
ABONOEELL/145	EELL	Ayuntamiento de La Línea	35.492,35 €
ABONOEELL/146	EELL	Ayuntamiento de Tres Cantos	52.092,81 €
ABONOEELL/147	EELL	Ayuntamiento de Torrelodones	47.129,25 €
ABONOEELL/149	EELL	Ayuntamiento de Rota	11.417,73 €
ABONOEELL/150	EELL	Ayuntamiento de Morata de Tajuña	171,92 €
ABONOEELL/151	EELL	Ayuntamiento de San Martín de la Vega	1.757,95 €
ABONOEELL/152	EELL	Ayuntamiento de Móstoles	63.713,43 €
ABONOEELL/153	EELL	Ayuntamiento de Alcobendas	68.827,45 €
ABONOEELL/155	EELL	Ayuntamiento de Cádiz	674.924,68 €
ABONOEELL/156	EELL	Ayuntamiento de Aranjuez	74.010,84 €
ABONOEELL/157	EELL	Ayuntamiento de Marbella	123.288,12 €
ABONOEELL/160	EELL	Ayuntamiento de Guadarrama	2.201,16 €
ABONOEELL/161	EELL	Ayuntamiento de Pedrezuela	432,51 €
ABONOEELL/162	EELL	Ayuntamiento de Cubelles	3.970,39 €
ABONOEELL/163	EELL	Consejo Insular de Menorca	221.306,75 €
ABONOEELL/165	EELL	Ayuntamiento de Las Rozas	51.975,75 €
ABONOEELL/169	EELL	Ayuntamiento de Arroyomolinos	11.828,52 €
ABONOEELL/170	EELL	Ayuntamiento de Villajoyosa	6.951,86 €
ABONOEELL/171	EELL	Diputación Foral de Bizkaia	2.866.514,14 €
ABONOEELL/172	EELL	Ayuntamiento de Coslada	3.992,91 €
ABONOEELL/173	EELL	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	21.576,82 €
ABONOEELL/174	EELL	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	24.889,35 €
ABONOEELL/175	EELL	Cabildo de Fuerteventura	378.471,29 €
ABONOEELL/177	EELL	Cabildo Insular de La Gomera	21.343,47 €
ABONOEELL/178	EELL	Ayuntamiento de San Fernando	46.276,65 €
ABONOEELL/179	EELL	Ayuntamiento de Almería	406.743,36 €
ABONOEELL/180	EELL	Consejo Insular de Formentera	28.291,54 €
ABONOEELL/181	EELL	Ayuntamiento de Erandio	4.948,53 €
ABONOEELL/182	EELL	Ciudad Autónoma de Melilla	156.803,67 €
ABONOEELL/184	EELL	Ayuntamiento de Puente Genil	878,51 €
ABONOEELL/186	EELL	Ayuntamiento de Vilanova del Vallès	2.436,05 €
ABONOEELL/187	EELL	Ayuntamiento de Puertollano	25.466,77 €

FIRMADO por : ROSER OBRER MARCO. A fecha: 22/07/2024 07:53 PM
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
Total folios: 9 (8 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM0258D66C4DD0D71BECCD1A6F. Verificable en https://sede.mitma.gob.es





ANEXO II. RELACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS DEL REAL DECRETO-LEY 11/2022, DE 25 DE JUNIO, QUE HAN JUSTIFICADO LA UTILIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS PERCIBIDAS.

Expediente	Tipo	Entidad	Importe concedido y justificado
ABONOCCAA/01	CCAA	PAÍS VASCO	1.559.581,33 €
ABONOCCAA/03	CCAA	CASTILLA-LA MANCHA	421.210,31 €
ABONOCCAA/05	CCAA	NAVARRA	263.562,26 €
ABONOCCAA/07	CCAA	CASTILLA Y LEÓN	1.249.919,02 €
ABONOCCAA/08	CCAA	LA RIOJA	130.622,37 €
ABONOCCAA/09	CCAA	ASTURIAS	3.410.422,71 €
ABONOCCAA/10	CCAA	GALICIA	5.819.123,97 €
ABONOCCAA/11	CCAA	BALEARES	3.106.621,95 €
ABONOCCAA/12	CCAA	EXTREMADURA	220.549,41 €
ABONOCCAA/13	CCAA	COMUNIDAD DE MADRID	73.357.153,17 €
ABONOCCAA/14	CCAA	CANTABRIA	277.746,57 €
ABONOCCAA/16	CCAA	ANDALUCÍA	13.376.479,67 €

FIRMADO por : ROSER OBRER MARCO. A fecha: 22/07/2024 07:53 PM
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
Total folios: 9 (9 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S8D66C4DD0D71BECCD1A6F. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

